



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
ILABAYA - PERÚ

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012 - 2023- MDI/A



024

Ilabaya, 17 de Enero del 2023

## VISTO

El Informe N° 0006-2023-GPP-GM-A/MDI, de fecha 13 de Enero del 2023, emitido por la Gerencia de Planificación, y Presupuesto, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el artículo 45° del DL 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece, que los montos y finalidad de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. **Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático**

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del DL 1440, establece "que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar propósitos a lograr durante el año fiscal.

En el artículo 29° numeral 29.1 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, indica que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

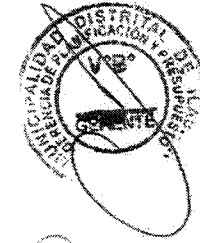
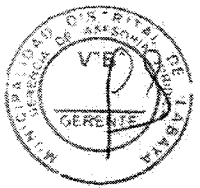
Que, mediante Informe N° 006-2023-GPP-GM-A/MDI, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, comunica que ha procedido a revisar las notas de modificación presupuestaria registradas en el mes de diciembre del año fiscal 2022 en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y se verificó que existen notas que requieren formalización mediante acto resolutorio, conforme lo dispone el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440., señalando que el reporte "Anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales" del SIAF que adjunta al presente, se detallan la Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Rubro, Categoría y Genérica de Gasto, y montos de los créditos habilitados y anulaciones.

Que estando a lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, durante el mes de DICIEMBRE del año Fiscal 2022, conforme a los Anexos que se adjunta a la presente Resolución; en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL





# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012 - 2023- MDI/A

023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
ILABAYA - PERÚ

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de diciembre del 2022 a cargo de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO:** **ENCARGAR**, a Secretaría General la notificación y comunicación de la presente Resolución a los organismos señalados en en el Acápite 3.) Numeral 62.1 del Artículo 62° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Unidades Orgánicas correspondientes de esta Municipalidad, para conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

C.c:  
ALC  
GM  
GAJ  
GPP  
SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
*Juan Santos Ordoñez Miranda*  
ALCALDE

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ILABAYA  
Documento Autenticado

*Nicolás Martínez Quispe*  
Abog. Nicolás Martínez Quispe  
Fedatario

Reg. N° 546 Fecha: 05-05-23

02 folios